



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero. TELÉFONO 13587.—APARTADO 1.089

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 8 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
 Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 11 mod., primerc. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000
 00000 A particulares: 60 céntimos

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden de este Ministerio fecha 19 del actual,

Esta Dirección general ha resuelto anunciar concurso para la provisión de quince plazas de obreros pensionados para realizar prácticas de perfeccionamiento en el extranjero, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Para seleccionar los quince aspirantes que hayan de ocupar las 15 plazas de obreros pensionados en el extranjero se celebrará un previo cursillo de treinta días, del 20 de octubre al 20 de noviembre próximos, al que serán admitidos treinta aspirantes que acrediten poseer los conocimientos teórico-prácticos correspondientes al grado de Maestro industrial.

2.ª Veinte aspirantes de los treinta mencionados en la base anterior serán designados por los Patronatos locales de Formación profesional de las Escuelas Superiores de Trabajo sostenidas por el Estado, oyendo a los Claustros de las respectivas Escuelas elementales, debiendo recaer la designación en alumnos de éstas que hayan terminado los estudios correspondientes al grado de Maestro industrial, elevándose las oportunas propuestas al Director del Centro de Perfeccionamiento obrero y Oficina Central de documentación profesional, de Madrid, antes del día 12 del próximo mes de octubre.

3.ª Las diez plazas restantes se cubrirán por concurso libre entre obreros de cualquier procedencia de ambos sexos, que acrediten poseer los conocimientos teórico-prácticos correspondientes a dicho grado de Maestro industrial.

Las solicitudes de los aspirantes a este concurso se dirigirán al Director del Centro de Perfeccionamiento obrero, acompañadas de cuantas referencias e informes acrediten la condición impuesta, sin perjuicio de las informaciones que estime pertinentes adquirir el mencionado Centro antes de proveer acerca de la admisión o no admisión de los concursantes.

4.ª Tanto los propuestos por los Patronatos locales de Formación profesional como los aspirantes al concurso libre, acreditarán con certifi-

ción del acta de nacimiento, que están comprendidos en la edad de veintitrés a treinta y dos años; haber cumplido el servicio militar en filas o haber sido declarados exentos del mismo, y certificación médica acreditativa de no padecer enfermedad contagiosa y gozar de integridad física.

5.ª El Director del Centro de Perfeccionamiento obrero elevará propuesta de los admitidos en el concurso libre para ocupar las 10 plazas de aspirantes de que queda hecha mención a la Dirección general de Enseñanza profesional y técnica, dentro del plazo de tres días, siguientes a la terminación del señalado para admitir solicitudes, acompañando todo el expediente del concurso.

6.ª La Dirección general hará seguidamente las designaciones definitivas, publicando en la «Gaceta» la relación de aspirantes admitidos al cursillo de selección, los cuales se personalarán el día 20 de octubre, a las nueve de la mañana, en la Escuela Superior de Trabajo de Madrid, sita en la calle de Alberto Aguilera, número 25, para dar comienzo a las prácticas de selección.

7.ª Finalizado el cursillo, cada aspirante percibirá una indemnización de 200 pesetas a cargo del Estado, sin que por ningún concepto pueda ampliarse esta cantidad, siendo, en todo caso, de cuenta de los Patronatos o de los propios interesados los gastos de viaje y demás que precisen para su estancia en Madrid.

8.ª El cursillo se desarrollará con arreglo al plan que proponga el Centro de Perfeccionamiento obrero y apruebe la Dirección general de Enseñanza profesional y técnica y estará a cargo del personal afecto a dicho Centro, con la cooperación del que oportunamente se designe por esta Dirección general.

En vista de las calificaciones obtenidas por cada cursillista, la Dirección del Centro formulará la propuesta de los quince seleccionados para disfrutar las pensiones, elevándola a la Dirección general, que las aprobará, si procede, o introducirá las modificaciones que estime pertinentes, según se deduzca de los antecedentes y pruebas del cursillo.

9.ª A los obreros que resulten elegidos, se les asignará la pensión mensual de 750 pesetas, más los gastos de viaje de ida y vuelta en tercera clase y los de matrícula necesarios en Centros de Formación profesional de los

diversos puntos del extranjero donde se acuerde. La pensión durará seis meses, desde 1 de diciembre de 1933 a fin de mayo de 1934.

10. El Centro de Perfeccionamiento obrero formulará el plan de prácticas y viajes de los pensionados, que someterá a la aprobación de esta Dirección general, acompañando un presupuesto detallado de gastos.

11. Los expedicionarios serán acompañados colectivamente por el representante del Centro de Perfeccionamiento Obrero, desde Madrid hasta el punto del extranjero donde se acuerde el desplazamiento por grupos o por individuos, y durante la estancia de éstos en los lugares donde deban realizar las prácticas de perfeccionamiento, serán visitados con toda la frecuencia posible por dicho representante, y por el Director del Centro de Perfeccionamiento Obrero, en su calidad de Inspector general de este servicio; manteniendo uno y otro la correspondencia necesaria con los pensionados, comunicándoles instrucciones y consejos, orientaciones e informes para la mayor eficacia de su actuación.

12. El representante en el extranjero del Centro de Perfeccionamiento Obrero disfrutará durante los seis meses aludidos, además de su sueldo, de la indemnización de 350 pesetas mensuales para contribuir a los gastos de estancia y viajes. El Director del Centro disfrutará de las dietas y viáticos reglamentarios, siempre que tenga necesidad de desplazarse de Madrid.

13. Terminado el plazo de seis meses de duración de estas pensiones, y con vista de los informes emitidos por el representante en París, el Director del Centro de Perfeccionamiento Obrero elevará un informe a esta Dirección general de los trabajos realizados y de los resultados obtenidos, y expedirá a favor de cada pensionado un certificado-resumen de las calificaciones obtenidas en el cursillo de selección: Centros, fábricas, talleres, etc., donde realizaron las prácticas de perfeccionamiento y calificación de los resultados obtenidos.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 21 de septiembre de 1933.—El Director general, José Cebada.

Señor Director del Centro de Perfeccionamiento Obrero y Directores de las Escuelas Superiores de Trabajo. (Núm. 403) («Gaceta» del 6)

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

El retraso con que se publicó en la «Gaceta de Madrid» el anuncio del concurso de pensiones para obreros, autorizado en 21 de septiembre último e inserto en dicho diario oficial correspondiente al 6 de octubre, ha motivado una reducción considerable del plazo para solicitar, con perjuicio evidente para los aspirantes que deseen concurrir a este certamen; por lo que,

Esta Dirección general ha resuelto:

1.º Que se amplíe el plazo para solicitar tomar parte en el cursillo previo de selección hasta el día 15 de noviembre próximo, pudiendo hasta dicho día los Directores de las Escuelas Superiores de Trabajo completar los datos y antecedentes de los propuestos por los respectivos Centros.

2.º Que el cursillo se celebre del 21 de noviembre al 20 de diciembre y que el período de seis meses de duración de las pensiones comience el 1.º de enero de 1934; y

3.º Que por el Director del Centro de Perfeccionamiento Obrero se adopten las disposiciones convenientes a la más exacta observancia de estas disposiciones, elevando con la oportunidad precisa a esta Dirección general la propuesta de admitidos al cursillo de selección, a fin de que dicho cursillo pueda dar comienzo en la fecha que se señale.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 19 de octubre de 1933.—El Director general, José Cebada.

Señor Director del Centro de Perfeccionamiento Obrero y Directores de las Escuelas Superiores de Trabajo.

(Núm. 404) («Gaceta» del 22)

Diputación Provincial de Madrid

ANUNCIOS DE SUBASTAS

La Comisión Gestora, en sesión de 10 del actual, acordó contratar, en pública subasta, con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia y Pabellón de Cirugía Infantil, durante el ejercicio económico de 1934, el suministro de leche de vacas, cuyo consumo se ha calculado

en 389.000 litros, que importan la cantidad de 252.850 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 20 de noviembre próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma, o del señor Vocal en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de julio de 1924.

La admisión de la leche se hará después del análisis verificado por los farmacéuticos de la Beneficencia provincial encargados de este servicio, debiendo reunir las condiciones siguientes:

Densidad: No será menor de 1,030.

Grado de acidez: De 16 a 20 de acidímetro de Dornie.

Crema: Utilizando el cremómetro de Chevalier, debe marcar un mínimo de ocho grados.

Manteca: Con el lactoburímetro de Marchand ha de marcar también ocho grados.

El resultado del análisis se comunicará por escrito al Director del Establecimiento, quien, con vista de este informe, rechazará o aceptará la leche.

En el caso de ser rechazada, el contratista llevará otra en el plazo que la Dirección le señale, y de no hacerlo, se adquirirá por cuenta de la fianza, sin perjuicio de la imposición de la multa a que haya lugar, con arreglo a lo establecido en el pliego de condiciones.

Diariamente se hará también un análisis más amplio y detenido por el Laboratorio provincial, para conocer y exigir en su caso las responsabilidades consiguientes, si la leche estuviese adulterada con mezclas nocivas o simplemente extrañas a los componentes normales de este producto.

Servirá de precio tipo el de 0,65 pesetas litro, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad, no admitiéndose fracción inferior a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de Fondos provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 12.642,50 y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Los resguardos de los depósitos provisional y definitivo deberán reintegrarse por los interesados con el timbre de impuesto provincial correspondiente, a razón de tres pesetas por cada quinientas o fracción de esta cantidad.

Podrán concurrir los interesados por sí o por medio de representante con poder bastante a su costa por los Letrados de la Beneficencia Provincial, don Vicente de Piniés, don José Martínez de Velasco o don Emilio Llasera.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez a trece, en el Negociado de Subastas de la Sección de Beneficencia o en la Dirección de cada uno de los Establecimientos dependientes de esta Diputación.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido, una póliza del Estado y

otra Provincial, de tres pesetas cada una, para el recibo, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que después de haber constituido el depósito provisional, no presentase proposición, la formulase nula o fuese desechada por falta de documentación o defecto legal de la misma, se entenderá que renuncia al 5 por 100 de la cantidad depositada, en calidad de donativo para los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término, y horas de diez a trece, en la Secretaría de esta Excm. Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 20 de octubre de 1933.— El Secretario, Sinesio Martínez.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, más 2,25 pesetas en pólizas o sellos de esta Diputación, y ser presentada en sobre cerrado, en el que se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de leche de vacas»):

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* por el que la Comisión Gestora saca a pública subasta el suministro de leche de vacas que se calcula necesaria durante el año 1934, para el consumo en los Establecimientos de Beneficencia dependientes de la Diputación y bellón de Cirugía Infantil, se compromete a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de ... (expresado en letra) litro.

Fecha y firma del proponente.

La Comisión Gestora, en sesión de 10 del actual, acordó contratar, en pública subasta, con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia y Pabellón de Cirugía Infantil, durante el ejercicio económico de 1934, el suministro de aceite de oliva, cuyo consumo se ha calculado en 46.920 litros, que importan la cantidad de 98.532 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 20 de noviembre próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de julio de 1924.

El aceite de oliva será de la mejor calidad, fino, clarificado, de color amarillo ámbar, de 0,923 de densidad, de buen sabor, con una acidez máxima de un grado y siete décimas y procedente de Andalucía. Será analizado por el Laboratorio provincial cuando el Director del Establecimiento lo crea conveniente.

Servirá de precio tipo el de 2,10 pesetas litro, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad, no admitiéndose fracción inferior a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de Fondos provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 4.926,60 y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta

Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Los resguardos de los depósitos provisional y definitivo deberán reintegrarse por los interesados con el timbre de impuesto provincial correspondiente, a razón de tres pesetas por cada 500 o fracción de esta cantidad.

Podrán concurrir los interesados por sí o por medio de representante, con poder bastante a su costa por los Letrados de la Beneficencia Provincial don Vicente de Piniés, don José Martínez de Velasco o don Emilio Llasera.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez a trece, en el Negociado de Subastas de la Sección de Beneficencia o en la Dirección de cada uno de los Establecimientos dependientes de esta Diputación.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido, una póliza del Estado y otra provincial, de tres pesetas cada una, para el recibo, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que después de haber constituido el depósito provisional, no presentase proposición, la formulase nula o fuese desechada por falta de documentación o defecto legal de la misma, se entenderá que renuncia al 5 por 100 de la cantidad depositada, en calidad de donativo para los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto durante dicho término, y horas de diez a trece, en la Secretaría de esta Excm. Diputación, Sección de Beneficencia.

Madrid, 20 de octubre de 1933.— El Secretario, Sinesio Martínez.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase sexta, más 2,25 pesetas en pólizas o sellos de esta Diputación y ser presentada en sobre cerrado, en el que se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de aceite de oliva»):

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL, por el que la Comisión Gestora saca a pública subasta el suministro de aceite de oliva que se calcula necesario durante el año de 1934, para el consumo en los Establecimientos de Beneficencia dependientes de la Diputación y Pabellón de Cirugía Infantil, se compromete a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de ... (expresado en letra) litro.

Fecha y firma del proponente.

La Comisión Gestora, en sesión de 10 del actual, acordó contratar, en pública subasta, con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia y Pabellón de Cirugía Infantil, durante el ejercicio económico de

1934, el suministro de garbanzos, cuyo consumo se ha calculado en 56.900 kilogramos, que importan la cantidad de 71.125 pesetas.

El acto tendrá lugar el 20 de noviembre próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de julio de 1924.

Los garbanzos serán de la mejor calidad, de Castilla, finos de cochura e iguales a los que de su clase se expenden al público, de tamaño bastante que no pasen por la criba que existe en los Establecimientos sellada con el de la Corporación, y entrando, como máximo, 55 garbanzos en cada 30 gramos.

Servirá de precio tipo el de 1,25 pesetas kilo, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad, no admitiéndose fracción inferior a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

La fianza provisional importará pesetas 3.556,25, y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Los resguardos de los depósitos provisional y definitivo, deberán reintegrarse por los interesados con el timbre de impuesto provincial correspondiente, a razón de tres pesetas por cada 500 o fracción de esta cantidad.

Podrán concurrir los interesados por sí o por medio de representante, con poder bastante a su costa por los Letrados de la Beneficencia Provincial don Vicente de Piniés, don José Martínez de Velasco o don Emilio Llasera.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez a trece, en el Negociado de Subastas de la Sección de Beneficencia o en la Dirección de cada uno de los Establecimientos dependientes de esta Diputación.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido, una póliza del Estado y otra provincial, de tres pesetas cada una, para el recibo, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que después de haber constituido el depósito provisional, no presentase proposición, la formulase nula o fuese desechada por falta de documentación o defecto legal de la misma, se entenderá que renuncia al 5 por 100 de la cantidad depositada, en calidad de donativo para los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término, y horas de diez a trece, en la Secretaría de esta Excm. Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 20 de octubre de 1933.—
El Secretario, Sinesio Martínez.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase sexta, más 2,25 pesetas en pólizas o sellos de esta Diputación, y ser presentada en sobre cerrado, en el que se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de garbanzos»):

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, por el que la Comisión Gestora saca a pública subasta el suministro de garbanzos que se calculan necesarios, durante el año de 1934, para el consumo en los Establecimientos de Beneficencia dependientes de la Diputación, y Pabellón de Cirugía Infantil, se compromete a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de ... (expresado en letra) el kilo.

Fecha y firma del proponente.

—(—)

La Comisión Gestora, en sesión de 10 del actual, acordó contratar, en pública subasta, con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia y Pabellón de Cirugía Infantil, durante el ejercicio económico de 1934, el suministro de azúcar blanquilla, cuyo consumo se ha calculado en 19.360 kilogramos, que importan la cantidad de 32.912 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 20 de noviembre próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma, o del señor Vocal en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de julio de 1924.

El azúcar será de la mejor calidad, molida, blanca, fina y limpia, sin mezcla de harina ni producto alguno que la adultere.

Servirá de precio tipo el de 1,70 pesetas kilo, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad, no admitiéndose fracción inferior a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de Fondos provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 1.645,60, y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Los resguardos de los depósitos provisional y definitivo, deberán reintegrarse por los interesados con el timbre de impuesto provincial correspondiente, a razón de tres pesetas por cada 500 o fracción de esta cantidad.

Podrán concurrir los interesados por sí o por medio de representante con poder bastante a su costa por los Letrados de la Beneficencia Provincial don Vicente de Piniés, don José Martínez de Velasco o don Emilio Llasera.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez a trece, en el Negociado de Subastas de la Sección de Beneficencia o en la Dirección de cada uno de los Establecimientos dependientes de esta Diputación.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido, una póliza del Estado y otra provincial, de tres pesetas cada una, para el recibo, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que después de haber constituido el depósito provisional, no presentase proposición, la formulase nula o fuese desechada por falta de documentación o defecto legal de la misma, se entenderá que renuncia al 5 por 100 de la cantidad depositada, en calidad de donativo para los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término, y horas de diez a trece, en la Secretaría de esta Excm. Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 20 de octubre de 1933.—
El Secretario, Sinesio Martínez.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase sexta, más 2,25 pesetas en pólizas o sellos de esta Diputación, y ser presentada en sobre cerrado, en el que se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de azúcar blanquilla»):

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL por el que la Comisión Gestora saca a pública subasta el suministro de azúcar blanquilla que se calcula necesaria, durante el año de 1934, para el consumo en los Establecimientos de Beneficencia dependientes de la Diputación, y Pabellón de Cirugía Infantil, se compromete a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de ... (expresado en letra) kilo.

Fecha y firma del proponente.

—(—)

Circuito Nacional de firmas especiales

ANUNCIO

Aprobado por el suprimido Patronato del Circuito Nacional de firmas especiales el expediente de expropiación forzosa de las fincas que es preciso ocupar con motivo de las obras de variación de trazado en el kilómetro 78 de la carretera de Madrid a Francia por Irún y construcción de un parque de maquinaria en Buitrago de Lozoya, provincia de Madrid, y autorizado el Circuito Nacional de firmas especiales para realizar el pago del mismo, cuyo importe es de 2.199,26 pesetas, se hace público a los efectos de la vigente ley de expropiación, que dicho pago tendrá lugar el día 15 de noviembre próximo en la Alcaldía de Buitrago de Lozoya.

Madrid, 21 de octubre de 1933.—
El Jefe del Circuito, Juan Arrate.
(Núm. 4.715) (E.—144)

—(—)

Jefatura de Obras Públicas

CARRETERAS

Terminadas y recibidas las obras de conservación del firme con riego superficial de betún asfáltico de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de

tercer orden de Torrelaguna a Guadalajara, ejecutadas por contrata, se hace saber a los Alcaldes de los términos municipales en que radican las obras, de conformidad con lo prevenido por real Orden de 3 de agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 22 del propio mes, que en el plazo de treinta días, contado a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, de Madrid, plaza de la Independencia, número 8, la certificación de que trata la citada real Orden, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las mencionadas obras, don Joaquín Tenas Alives.

Madrid, 23 de octubre de 1933.—
El Ingeniero Jefe, Vallejo.
(O.—1.066)

—(—)

4.ª División Hidrológico- Forestal

PROVINCIA DE MADRID

ANUNCIO DE SUBASTAS DE MADERAS

El día diez de noviembre próximo venidero a las once de la mañana, se celebrará en la Alcaldía de Lozoya, de esta provincia, la tercera subasta del aprovechamiento de 3.254 pinos silvestres, que cubican 259,857 metros cúbicos y que se encuentran cortados y apilados en las orillas del camino vecinal que cruza el monte del Estado denominado Perímetro de Lozoya, en término de Lozoya, de esta provincia.

Esta subasta se celebrará por pujas abiertas a la llana, que se admitirán durante media hora, habiéndose rebajado el precio de tasación a cuatro mil ochocientos setenta pesetas, y fijado las nuevas condiciones que figuran en el pliego que se hallará de manifiesto en la citada Alcaldía.

Madrid, 24 de octubre de 1933.—
El Ingeniero Jefe (Firmado).
(Núm. 4.716) (O.—1.070)

—(—)

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

Territorial.—Pueblos.—Caminos vecinales

CIRCULAR

Recuerdo a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de Alameda del Valle, Becerril de la Sierra, Belmonte de Tajo, Buitrago, Colmenarejo, Collado Mediano, Garganta de los Montes, Gargantilla de Lozoya, Gascones, Guadarrama, La Serna, Los Molinos, Montejo de la Sierra, Navalafuente, Navarredonda, Pinilla del Valle, Piñuécar, Robledo de Chavela, Santa María de la Alameda, Tiernes de Tajuña, Valdelaguna, Valdemaqueda, Valdepiélagos, Villamanrique de Tajo, Villamantilla, Villanueva de Perales y Villavieja, de esta provincia, la obligación en que se encuentran de proceder a la formación de un repartimiento especial por el recargo de una décima sobre las cuotas del Tesoro de las contribuciones territorial, tanto de rústica como de urbana, e industrial, que procede exigir a los contribuyentes de dichos términos municipales en el año próximo, a los efectos de la devolución de las cantidades conce-

didas en concepto de anticipos reintegrables, para la construcción de caminos vecinales, cuyas liquidaciones de obras fueron ya aprobadas.

Dichos repartimientos se expondrán al público por espacio de ocho días, con las formalidades de costumbre y dentro de este plazo se admitirán reclamaciones contra errores aritméticos, de copia o duplicidades, los cuales serán resueltos por las Corporaciones, certificándose del resultado de la exposición y días en que tuvo lugar.

El expresado documento cobratorio, extendido por duplicado, así como una lista cobratoria, deberán estar terminados el día 15 de noviembre próximo y remitirse a esta Administración antes de primero de diciembre siguiente, reintegrando el original con una peseta cincuenta céntimos por pliego, y la copia y lista cobratoria con el timbre de veinticinco céntimos, cuidando de que no contengan enmiendas ni raspaduras que no estén debidamente salvadas.

Confío en que los señores Alcaldes de los citados Ayuntamientos remitirán indefectiblemente, dentro del plazo señalado, los documentos expresados, no dando lugar a requerimientos, evitando de este modo la adopción de medidas autorizadas y exigir la responsabilidad reglamentaria por el retraso en el cumplimiento de este servicio.

Madrid, a 11 de octubre de 1933.—
El Administrador de Propiedades y Contribución territorial, Julián Dellmans Caballero.
(Núm. 4.710)

—(—)

Primera División Orgánica

Jefatura de Tropas y Servicios de Ingenieros y Comandancia de obras y fortificación

ANUNCIO

Debiendo celebrarse en esta plaza la primera subasta pública, local y urgente, en virtud de la autorización concedida por Orden comunicada del Ministerio de la Guerra de fecha 17 del corriente mes, para contratar la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de obras en el alojamiento de la Escuela central de tiro, Sección de Artillería, en el Campamento de Carabanchel», hago presente a los que deseen tomar parte en la citada subasta, que el acto tendrá lugar, bajo mi presidencia, el día 10 del próximo mes de noviembre, a las once horas, en esta Comandancia, sita en el patio grande del Ministerio de la Guerra.

El pliego de condiciones y todos los documentos que constituyen el referido proyecto estarán de manifiesto en la expresada Dependencia, todos los días laborables, desde el día 31 del corriente mes al 9 del mencionado noviembre, desde las nueve a las trece horas.

Para tomar parte en esta primera subasta habrá de constituirse previamente a la celebración de la misma una garantía provisional de cinco mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas ochenta y nueve céntimos (5.544,89), equivalente al 5 por 100 del presupuesto de este proyecto, cuya garantía podrá hacerse en metálico o en títulos de la Deuda pública del Estado, al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal.

Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efec-

tuado para acudir a esta subasta que nos ocupa.

Esta subasta se celebrará con arreglo a la ley de Protección a la industria nacional de 14 de febrero de 1907, ley de Contabilidad y Hacienda pública de 1 de julio de 1911, Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra de 10 de enero de 1931 y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta primera subasta la concurrencia de la industria extranjera.

El precio límite que ha de regir en el acto de la primera subasta es el de 110.897,90 pesetas, que importa el presupuesto, que no se publica por su mucha extensión, debiendo ser los materiales que se inviertan en estas obras de producción española, excepto los taxativamente marcados por el Ministerio de Industria y Comercio, y comprometerse el contratista a efectuar las obras en el plazo de dos meses.

El contratista, en todo caso, deberá tener cuidado de que todas las obras han de hacerse con arreglo a los principios de una buena construcción y buenas prácticas locales, evitando las viciosamente empleadas para ganar tiempo o hacer economías, en perjuicio de las obras. Deberá examinar todos los documentos que constituyen dicho proyecto, para evitar malas interpretaciones, pudiendo pedir, durante dicho examen, o en el acto de la subasta (durante la media hora que estará abierta la licitación), las explicaciones que estime necesarias sobre las condiciones de la subasta.

Las proposiciones se extenderán, según el modelo unido a este anuncio, en pliego de papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o si lo fuese en otro, llevará adherida la póliza equivalente; estará firmada y rubricada por el licitador o por persona que legalmente le represente, indicándolo en ese caso con antefirma.

En el mismo pliego ha de incluirse el resguardo o carta de pago que justifique el depósito provisional del 5 por 100, la cédula personal, el último recibo o alta de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que el licitador comparezca, y en caso de estar exceptuado de la contribución industrial, con arreglo a la ley de Utilidades justificará este extremo; el boletín, recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del Retiro obrero, correspondiente al mes anterior, según dispone la Orden de 30 de julio de 1931 («Colección Legislativa» núm. 312), y el certificado de antecedentes penales. Si el resguardo como garantía consiste en efectos públicos, será indispensable la presentación de la póliza del Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio que acredite la propiedad de dicho resguardo.

Los apoderados o representantes deberán exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

No podrán ser contratistas, ni por sí, ni como apoderados ni representantes, los que se encuentren comprendidos en los incisos primero al sexto del artículo 14 del Reglamento de contratación citado, para lo cual el licitador que se presente, deberá justificar los extremos legales que en dichos incisos se consignan.

Y por último, contendrá la declaración expresa de sumisión a las normas de trabajo establecidas por los Comités paritarios y demás documentos a que se refiere el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta.

Madrid, 24 de octubre de 1933.—

El Coronel Ingeniero Comandante (firmado).

Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ..., y con residencia en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid» (o BOLETÍN OFICIAL o «Diario Oficial del Ministerio de la Guerra») del día ... del ..., y de todos los documentos que constituyen el Proyecto de obras en el alojamiento de la Escuela central de tiro, Sección de Artillería, en el Campamento de Carabanchel, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del pliego de condiciones que constan en el expediente de subasta, a su más exacto cumplimiento y a ejecutar las obras con arreglo a los principios de una buena construcción y buenas prácticas locales, en el plazo de dos meses, por la cantidad de ... pesetas (en letra), o sea con una rebaja de ... pesetas, en el tipo de 110.897,90 pesetas del presupuesto fijado como límite para la subasta.

Todos los materiales y efectos que han de ser invertidos en estas obras, declaro, bajo mi responsabilidad, serán de procedencia española.

(Fecha y firma completa del proponente.)

(Núm. 4.709) (O.—1.069)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis de esta Capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía que sigue la Sociedad Española de Automóviles Citroën, S. A., contra los ignorados herederos de don Juan Díaz Cases, sobre pago de 13.814,98 pesetas de principal, se ha acordado citar a los demandados, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día tres de noviembre próximo, a las once de su mañana, a fin de que absuelvan posiciones, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se les tendrá por confesos.

Y para que sirva de cédula de citación a los demandados, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se pone el presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*.

Madrid, veintitrés de octubre de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,

José María de Antonio V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Antonio Ruiz

(A.—2.662)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7 de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don José Santos Maseda, como subrogado en todos los de-

rechos de don César Perrote Miguel, contra don Antonio Toledano Serrano, sobre reclamación de un crédito de treinta y siete mil pesetas de principal, intereses vencidos, los sucesivos, costas y gastos, procedente de la escritura de subrogación, de veintitrés de mayo de mil novecientos veinticinco, en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y por el tipo del setenta y cinco por ciento del de la primera, de la finca hipotecada, que es la siguiente:

Una casa en construcción, situada en esta capital, en la calle de Hermosilla, número ciento dieciséis provisional, que constará de sótanos, cuatro plantas o pisos, ático y un patio; tiene una superficie de ciento ochenta y ocho metros cuadrados, y es en el Registro de la Propiedad la finca número tres mil noventa y seis.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día veintisiete de noviembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que se tomará como tipo de venta para esta segunda subasta la cantidad de cincuenta y cinco mil quinientas pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del de la primera, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a catorce de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario judicial,

Ante mí,

Joaquín Argote

Adolfo Ortiz Casado

(A.—2.658)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número ocho de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia firme dictada en los autos ejecutivos que sigue don Francisco Esteban Candeal, contra don Prudencio Martín Nuevo, se

anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días,

De diferentes bienes muebles y géneros embargados al deudor, relacionados con la industria de tienda de ultramarinos, que ejerce en la calle de Bailén, número cincuenta y uno, y que se hallan depositados en poder de dicho ejecutado.

Para la celebración del remate, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día nueve de noviembre próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doce mil ciento setenta y siete pesetas cuarenta céntimos, en que han sido tasados.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la indicada cantidad.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Licenciado José Torres

Gustavo Lescure

(A.—2.660)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve de esta capital, en autos de procedimiento especial hipotecario que sigue el Procurador don Francisco Antonio Alberca, en nombre de don Cecilio Gómez Angulo, contra don Carlos González Uceda, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días y en la cantidad de setenta mil pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la participación de siguiente

Finca

La mitad proindivisa de la participación del noventa y cinco por ciento en la parcela A de la finca número siete y nueve de la calle de Bravo Murillo, de esta capital, señalada con el número veintiséis del inventario, o sea una participación proindivisa de cuarenta y siete cincuenta por ciento en la parcela A expresada de dicha finca, cuya descripción, con arreglo al plano levantado por el arquitecto don Eduardo Sánchez Eznarriaga, es la siguiente:

Una casa sita en Madrid, y su calle de Bravo Murillo, señalada con los números siete y nueve modernos.

sin manzana conocida; linda al Saliente, o sea al Este, por donde tiene su entrada, con la calle de Bravo Murilla; por el Norte o derecha entrando, con la casa número once de la misma calle, propiedad de don Balbino Mendero; por el Sur o izquierda entrando, con el número cinco de la misma calle de Bravo Murillo, propiedad de don Angel Herranz; y por el Oeste, que es el testero, con resto de la finca de donde ésta procede.

Consta de sótano en parte de su superficie y planta baja, repartida en cuatro tiendas, dos cajas de escalera con su correspondiente portal y un hueco central de anchura suficiente para dar paso a las cocheras, planta principal y segunda, distribuidas en cuatro viviendas cada una.

Esta casa lleva a continuación de la planta baja un cobertizo de un solo piso y la tienda situada en la parte extrema derecha de la fachada; tiene como anejo un pabellón de dos pisos.

En la parte de patio correspondiente a esta parcela existe un pabellón de dos pisos, destinado a cuadra, y otro también de dos pisos ocupado por la oficina, del cual sólo corresponde una parte a esta parcela.

Afecta la forma de un polígono irregular de nueve lados, cuya descripción es la siguiente:

La línea de fachada mide treinta y un metros trece centímetros; la medianería izquierda es una línea quebrada, compuesta de cinco rectas: la primera, a ángulo ligeramente agudo con la fachada, mide siete metros cincuenta centímetros; la segunda, entrante al solar, mide un metro sesenta centímetros; la tercera, en dirección a la primera, mide siete metros treinta centímetros; la cuarta, saliente al solar, mide un metro, y la quinta, en dirección de la primera y tercera, mide cuatro metros veinte centímetros.

La medianería derecha está formada por dos rectas: la primera, a ángulo agudo, obtuso con la primera, mide once metros ochenta centímetros, y la segunda, a ángulo obtuso con la primera, mide siete metros treinta centímetros.

La superficie determinada por este polígono es de quinientos setenta y tres metros cuadrados con cuarenta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a siete mil trescientos ochenta y seis pies cuadrados con veintinueve décimas de pie cuadrado, de la que corresponden a la parte edificada cuatrocientos veinticuatro metros cuadrados con veinticuatro decímetros, equivalentes a cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro pies cuadrados, con diez y nueve décimas de pie cuadrado.

Para cuyo remate se ha señalado el

día treinta de noviembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación de Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a veintitrés de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez,
Salvador Alarcón

(A.—2.661)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, en autos de procedimiento especial sumario, seguidos a instancia de don Antonio Puig y Ruiz de Velasco, contra doña Amparo Rubio Masó, doña Caridad Rubio Castro y don Carlos Cambón Casau, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintidós de noviembre próximo, a las once, y por el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de diez y ocho mil setecientos cincuenta pesetas, la siguiente

Finca

Una tierra en Vicálvaro, en el camino de Fuencarral, a la izquierda, y descabeza a la sierra en el camino real de Aacalá, y junto a la tierra está el Ventorro de Tiburcio, de caber toda ella ochenta y nueve áreas y treinta y cuatro centiáreas.

Linda por el Oriente, con tierra de los herederos de Matías Sanz; Mediodía, ex marquesa de Torrecilla; Poniente, herederos del conde de la Vega del Pozo, y Norte, carretera de Alcalá de Henares.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo de diez y ocho mil setecientos cincuenta pesetas.

Que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que

refrenda, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que los mismos aceptan como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintitrés de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado.)

(A.—2.656)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador don Antonio Puig y Ruiz de Velasco, en nombre y representación de don Joaquín Federico Lucini Pérez, contra la Sociedad «Almacenes Generales de Depósito de Madrid», Sociedad Anónima, sobre reclamación de un crédito hipotecario de diecinueve mil pesetas, por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente

Finca

Una tierra sita en término de esta capital, barrio de las Peñuelas, junto al paseo de las Acacias, denominada del «Mirador», de cabida mil ochocientos cincuenta y nueve metros cuadrados treinta y seis centésimas, equivalentes a veintitrés mil doscientos cuarenta y ocho pies cuadrados, cuyos límites son: al Norte, el paseo de las Acacias; al Sur, las casas números diecisiete, diecinueve, veintiuno, veintitrés y veinticinco de la calle Arroyo de Embajadores; al Este, con la continuación del Mirador, y al Oeste, con terrenos de Juan Bon.

Tasada en la cantidad de treinta y ocho mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticuatro de noviembre próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, rebajado un veinticinco por ciento, no admitiéndose postura que no cubra dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del

que refrenda, entendiéndose que todo rematante acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintitrés de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Pedro Alvarez-Castellanos
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón

(A.—2.657)

ALCALA DE HENARES

Don Fernando Serrano Salvador, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido,

Por el presente, se hace saber: Que para pago de la cantidad de trescientas cincuenta y ocho pesetas ochenta céntimos, a que fué condenado por el Jurado mixto del Trabajo de Industrias de la Construcción, Sección de Albañilería, el patrono don Telesforo Martín Martín, a abonar al obrero Vicente Martín Sevilla, por despido injusto, se sacan a la venta en pública subasta, los siguientes bienes, que le fueron embargados:

Una balanza, marca «Bos Viel», número cuarenta y cinco mil quinientos noventa y cuatro de orden o patente, en perfecto estado, tasada en quinientas pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día diez y seis de noviembre próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento de los bienes que se venden, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y

Que la balanza que se vende se encuentra depositada en poder de don Telesforo Martín, vecino de Canillas, calle de Barajas, número uno, donde podrá ser vista por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Alcalá de Henares, a veintitrés de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
(Firmado.)

(Firmado.)

(Núm. 4.717)

(D.—396)

SAN SEBASTIAN

EDICTO

Don Ignacio María Sáenz de Tejada, Juez de primera instancia número uno, de esta ciudad y su partido:

Hago saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Fernando Sasiain, en nombre de doña María de la Concepción Pagés, contra don Javier Bordiu, en reclamación de doscientas noventa y dos mil cuatrocientas treinta y dos pesetas y cin-

cuenta céntimos, se saca a pública subasta, por término de veinte días, y por la suma de ciento noventa y siete mil pesetas, la finca cuya descripción es la siguiente:

Casa situada en la manzana dieciséis del barrio de Argüelles, con fachada a las calles de Ferraz y de Quintana, señalada en la primera con el número cincuenta y cuatro, hoy el número cincuenta, correspondiente al Registro de la Propiedad de Occidente, antes primer Cuartel de la Corte, en cuyo suprimido Registro de la Propiedad figura, con el número dos mil ochenta y cinco. Esta casa fué construída de nueva planta por los cónyuges don José Bona y doña Josefa Vecino, sobre el solar número cuatro de los en que se dividió el número tres de la expresada manzana, según certificación que se dice expedida en nueve de marzo de mil ochocientos setenta y seis, por don José Sanchiz y Pascual, maestro de obras por la Real Academia de Nobles Artes de San Fernando, que causó la inscripción sexta verificada al folio ciento ochenta y cuatro del tomo cuatrocientos veintinueve. Esta finca tiene por su fachada a la calle de Ferraz una longitud de treinta metros veinte centímetros; la de la calle de Quintana, diecinueve metros sesenta y dos centímetros. El testero con relación a ésta, situado al Suroeste y lindante con la tapia del jardín de la casa de don Manuel López Silva, tiene diecinueve metros treinta centímetros y el que lo es con relación a la calle de Ferraz, situado al Noroeste, lindante con la casa de don Rafael Rodríguez del Río, mide veintisiete metros noventa y cinco centímetros, formando todo un cuadrilátero irregular, comprensiva su superficie de quinientos sesenta y cinco metros cuadrados setenta y cinco centímetros cuadrados, equivalentes a siete mil doscientos ochenta y seis pies y veintinueve centímetros cuadrados, incluso el espesor de las medianerías. Consta la finca de sótano con lumbreras, planta baja con dos patios y dos viviendas, planta principal y segunda y piso tercero interior distribuído en dos viviendas con cinco habitaciones una y de doce la otra que comprende además en el peralte de la armadura de las dos crujeas que dan a las calles de Ferraz y de Quintana, ocho bohardillas trasteras y cuatro habitaciones para el portero.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia de esta Capital, el día veinticinco de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, y se previene por el presente a los licitadores:

Que no se admitirá postura que no cubra la cantidad por la cual se saca a pública subasta dicha finca, y que los licitadores deberán depositar, previamente, en la mesa del

Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación librada por el Registro de la Propiedad correspondiente, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián, a dieciséis de octubre de mil novecientos treinta y tres.

P. S. M.,
Lcdo. José M.^a de Paternina
(Firmado) (A.—2.659)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número 15, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en el expediente promovido por doña Mercedes Guedán Llorente, asistida de su esposo, don Ignacio González García, sobre que se declaren únicos y universales herederos abintestato de don Florencio Guedán Llorente, de cincuenta y cinco años, natural de Sebulcor (Segovia), hijo de Isidoro y de doña Francisca, domiciliado en Madrid, calle de Tetuán, números 40 y 42, casado con doña Cristina Urquiola Tapia, que falleció en esta capital, el día 23 de febrero próximo pasado, sin otorgar testamento, en favor de los hermanos de doble vínculo del don Florencio, llamados doña Mercedes, don Eleuterio y doña Cándida Guedán Llorente; por el presente, que se fijará en los sitios públicos de dicho Juzgado y del correspondiente de Sebulcor y se insertará además en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Segovia, se anuncia la muerte sin testar de dicho causante, don Florencio Guedán Llorente, así como los nombres y grado de parentesco en favor de los que reclaman la herencia, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días, apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 25 de octubre de 1933.—(Firmado).—Ante mí, Nicolás Cortés.

(C.—544)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Se anuncia por el presente la muerte sin testar, sin dejar parientes que hayan justificado su carácter, de doña Manuela Lazcanotegui Pombo, natural de Madrid, hija de don Emilio y doña Josefa, que falleció en esta capital, en su domicilio, calle de Valencia, número 12, el 17 de enero de 1931, a los setenta y seis años de edad, en estado de soltera, y se llama por segunda vez a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan ante el Juzgado

de primera instancia número 1, Decano, de Madrid, Secretaría de don Antonio Aguilar, a reclamarlo dentro del término de sesenta días, que se contarán desde la última inserción de este edicto en los periódicos oficiales, y bajo apercibimiento de lo que haya lugar, haciéndose constar que en virtud de los primeros edictos anunciando la muerte de la causante, que se insertaron en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en 5 y 12 de abril de este año, respectivamente, ha comparecido reclamando la herencia, aunque no en forma legal, don Emilio Lazcanotegui y Girandier, residente en Manila, hijo de don Emilio Lazcanotegui Pombo, al parecer, hermano de la causante.

Si se ha acordado en las diligencias de prevención de abintestato de dicha señora, que se tramitan en el citado Juzgado y Secretaría.

Dado en Madrid, a 30 de septiembre de 1933.—El Secretario, Antonio Aguilar.—José González Llana.

(Núm. 4.591)

(C.—535)

JUZGADO NUMERO 19

CEDULA DE SEGUNDA CITACION

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número 19 de esta capital, en el ramo de prueba de la parte actora, en autos sobre divorcio que insta doña Fidela López Gómez, contra don Jerónimo Enrique Canibe Herranz, se cita por medio de la presente, que será inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid», y por segunda vez al demandado don Jerónimo Enrique Canibe, para que el día 25 del actual, y hora de las once, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, a fin de que preste confesión judicial en los citados autos, previniéndole que si no comparece, será declarado confeso en la certeza de las posiciones que se formulen.

Madrid, 17 de octubre de 1933.—El Secretario, Ramiro López.

(Núm. 4.593)

(C.—534)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número 15, de esta capital, en providencia dictada con esta fecha, en la pieza separada del juicio de abintestato de doña Candelaria González Martínez, que falleció en esta capital el día 7 de diciembre de 1924, a los ochenta y tres años de edad, natural de Madrid, hija de don José y de doña Vicenta, de profesión pensionista, en su domicilio, sito en la calle de Santa María, número 13, piso cuarto, se anuncia el expresado fallecimiento de doña Candelaria González Martínez, sin testar, y llamando a los parientes que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid», bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 17 de octubre de 1933.—Ante mí, Nicolás Cortés.—(Firmado.)

(Núm. 4.592)

(C.—536)

TORRELAGUNA

Don Fidel de Oro Pulido, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido judicial,

Por el presente edicto, y conforme con lo que se ha acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado por el delito de hurto, señalado con el número 49 de 1933, ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los objetos sustraídos el día 8 de los corrientes, de las canteras de las obras de los Canales de Lozoya, que llevaban en arrendamiento don Moisés Grandes, en Venturada, de este partido judicial, y que a continuación se detallan, y de ser habidos se proceda a su ocupación y reseña, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como de las personas en cuyo poder se encontraran, éstas en calidad de detenidas, para la recta administración de justicia.

Objetos sustraídos

Treinta litros de gasolina.
Seis mazas de cantera.
Cinco barras de cantera.
Doce martillos de machacador.
Una lamparilla del motor de la máquina machacadora.
Un berbiquí para taladrar metales, y
Una sierra para taladrar y cortar metales.

Dado en Torrelaguna, a 14 de octubre de 1933.—El Juez de instrucción, Fidel de Oro Pulido.—El Secretario (firmado).

(Núm. 4.589)

JUZGADOS MUNICIPALES

VILLACONEJOS

Don Félix Sánchez Fernández, Juez Municipal de esta villa de Villaconejos,

Hago saber: Que se encuentran vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, que habrán de proveerse a concurso de traslado, como dispone el artículo 5.º del Real decreto de 29 de noviembre y Real orden de 9 de diciembre de 1920, y demás disposiciones legales, debiendo los aspirantes presentar sus instancias, debidamente documentadas, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, ante el señor Juez de instrucción del partido de Chinchón.

Se hace constar que el número de habitantes de esta población es de 2.438 de hecho y 2.443 de derecho, y que sólo cobrará los derechos de Arancel.

Villaconejos, a 17 de octubre de 1933.—El Secretario (firmado).—El Juez municipal, Félix Sánchez.

(Núm. 4.601)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Elías Herrero Sanz, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado don Ramón Álvarez Valdés, y en autos seguidos por doña Bibiana Poderoso Paz, con don Pedro Sancho Julián y don Manuel Montañés Aguilar, sobre pago de 30.000 pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y

parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 167

Autos de doña Bibiana Poderoso con don Pedro Sancho Julián y otro, sobre pago de cantidad.—Sres. de Sala segunda: don Miguel Carazonny, don José Temes Nieto, don Miguel Torres, don Manuel F. Gordillo, don Juan Brey Guerra.—En la villa de Madrid, a 9 de mayo de 1933. Vistos los autos de mayor cuantía que ante Nos penden, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia de Getafe, seguidos por doña Bibiana Poderoso Paz, mayor de edad, soltera, asistenta y vecina de Logrosan, en calidad de demandante y apelante, representada por el Procurador don Guillermo Aguilar y Cuadrado, y defendida por el Letrado don Félix Gil Mariscal, con don Pedro Sancho Julián, mayor de edad, casado, del comercio, y don Manuel Montañés Aguilar, también mayor de edad, soltero, jornalero, y ambos vecinos de Castellón de la Plana, en calidad de demandados apelados, representado el primero por el Procurador don Eduardo Morales Díaz, y defendido por el Letrado don Andrés Costa Maritorea, y el segundo por los estrados del Tribunal, por su incomparecencia, sobre pago de cantidad,

Fallamos

Que sin hacer expresa condena de costas en esta alzada, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida por la que se desestimaba la demanda promovida a nombre de doña Bibiana Poderoso Paz, y se absolvió de la misma a los demandados don Manuel Montañés Aguilar y don Pedro Sancho Julián, sin hacer expresa condena de costas en primera instancia. Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de don Manuel Montañés se publicará en la forma prevenida por la Ley, de no solicitarse notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—El Presidente, don Miguel Carazonny votó en Sala y no pudo firmar.—José Temes, José Temes, Miguel Torres, Manuel Fernández Gordillo, Juan Brey Guerra.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Manuel Fernández Gordillo, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando la indicada Sala celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que certifico, yo, el Relator Secretario.—Madrid, 9 de mayo de 1933.—Ante mí, Lcdo. Ramón A. Valdés.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 27 de mayo de 1933.—El Oficial de Sala, Lcdo. Elías Herrero. (Núm. 1.884) (C.—546)

Audiencia Provincial de Madrid

Por la presente se hace saber: Que en la causa seguida contra Martina Gómez Rodríguez, por el delito de hurto, ante el Juzgado de Alcalá de Henares, se ha dictado auto sobreseyendo la misma y dejando sin efecto el procesamiento de la Martina Gómez, acordando a la vez que si la familia la reclama, sea reclusa en un Manicomio particular, para lo cual presentará en legal forma caución por cuantía de 1.000 pesetas, o, en otro caso, será internada aquélla en el Establecimiento que corresponda.

Y para que sirva de notificación en forma a la familia de la procesada, por desconocerse su paradero, se notificará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, 6 de octubre de 1933.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas. (Núm. 3.489)

Por el presente se hace saber a don Ursicino Menéndez Espina, que en la causa seguida contra Luis Guerra Guar, ante el Juzgado de Alcalá de Henares, por el delito de lesiones por imprudencia, se ha dictado sentencia por la Sección cuarta de esta Audiencia provincial (Secretaría del Sr. Espinosa), por la que se condenó al responsable civil al abono de 150 pesetas como indemnización, cuya suma se halla depositada en la Caja general de Depósitos.

Madrid, 13 de octubre de 1933.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas. (Núm. 3.496)

AYUNTAMIENTOS

CARABANCHEL ALTO

Este Ayuntamiento ha acordado la contratación, mediante subasta, del suministro de alumbrado público y de las dependencias municipales, señalando el plazo de ocho días, a contar desde esta fecha, para la admisión de las reclamaciones que se estimen procedentes, con la advertencia de que no será cursada ninguna que se intentare presentar después de transcurrido dicho período.

Por decreto de la Alcaldía y en cumplimiento del artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para los contratos municipales, se dan a la publicidad oficial las indicadas resoluciones.

Carabanchel Alto, 24 de octubre de 1933.—El Secretario, Lcdo. Juan Ignacio Bermejo. (Núm. 4.718) (O.—1.071)

GUADARRAMA

Se halla depositada a disposición de esta Alcaldía una caballería de las señas que a continuación se detallan, lo que se anuncia para conocimiento del público, por término de quince días, pasados los cuales y con arreglo a lo que dispone el reglamento de reses mostrencas se procederá a su venta en pública subasta.

Señas

Un caballo capón, seis años, pelo castaño oscuro, 1,48 metros de alzada, hierro en la nalga derecha con dos letras enlazadas EA, dos lunares pequeños blancos en el costillar izquierdo y uno en el derecho y con señales de haber estado herrado.

Guadarrama, 24 de octubre de 1933.—El Alcalde, Diego Sánchez. (Núm. 4.724) (O.—1.072)

NAVARREDONDA

Confeccionado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario del mismo para el año 1934, se halla expuesto al público en la Secretaría, por término de ocho días, y otros ocho más, durante cuyo tiempo podrán formularse las reclamaciones que crean oportunas; todo conforme dispone el artículo 5.º del reglamento de Hacienda municipal.

Navarredonda, a 9 de octubre de 1933.—El Alcalde, Baldomero Mucio. (Núm. 4.504)

FUENCARRAL

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de hoy el presupuesto ordinario formado para el inmediato año de 1934, y las ordenanzas de exacciones, se exponen al público en la Secretaría de esta Corporación municipal y horas de oficina, por término de quince días, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto, y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Fuencarral, 19 de octubre de 1933. El Alcalde, M. Martín.

Se encuentran terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la matrícula industrial, listas cobratorias, padrones de la Patente Nacional de Automóviles y sus correspondientes listas cobratorias, por término de quince días, para oír reclamaciones, pues transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna que se presente.

Fuencarral, 20 de octubre de 1933. El Alcalde, Manuel Martín.

NAVARREDONDA

Se encuentran terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos siguientes para 1934:

Los padrones y listas cobratorias de la Contribución sobre edificios y solares, por ocho días.

La matrícula industrial, por diez días.

Navarredonda, 10 de octubre de 1933.—El Alcalde, Baldomero Mauricio. (Núm. 4.508)

NAVALAFUENTE

Los padrones y listas cobratorias de edificios y solares de este término, formados para el ejercicio de 1934, se hallan expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, si proceden.

Navalafuente, 30 de septiembre de 1932.—El Alcalde, Valeriano Alonso. (Núm. 4.511)

VALDEMANCO

El padrón y listas cobratorias de edificios y solares de este término, formados para el ejercicio de 1934, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, al objeto de oír las reclamaciones que procedan.

Valdemanco, 30 de septiembre de 1933.—El Alcalde, José García. (Núm. 4.510)

PEDREZUELA

Esta Corporación municipal, en sesión del día 8 del actual, acordó aprobar los suplementos y habilitación de créditos propuestos por la Comisión de Hacienda, para atender a pagos del presupuesto vigente en la cuantía siguiente:

Suplementos de crédito
Al capítulo I, artículo 6.º, concepto 2, 20,66 pesetas.

Al capítulo IV, artículo 1.º, concepto 4, 54 pesetas.

Al capítulo XI, artículo 1.º, concepto 3, 81,15 pesetas.

Al capítulo XIII, artículo 3.º, concepto 1, 1.240 pesetas.

Al capítulo XVIII, artículo único, concepto único, 110,80 pesetas.

Habilitación de crédito
Al capítulo VI, artículo 1.º, concepto 1 bis, 343,83 pesetas.

Importe total, 1.850,30 pesetas.

Dicha suma se tomará del exceso sin aplicación de la liquidación del presupuesto de 1932, 1.779,01 pesetas.

Del capítulo I, artículo 7.º, 3,54 pesetas.

Del capítulo IV, artículo 7.º, 15 pesetas.

Del capítulo V, artículo 1.º, 52,75 pesetas.

Suma, 1.850,30 pesetas.

Lo que se anuncia al público según dispone el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Pedrezuela, 17 de octubre de 1933.—El Alcalde, Juan Sanz. (Núm. 4.594)

EL VELLON

Se encuentran terminados y expuestos al público para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término reglamentario y para el próximo año de 1934, los documentos siguientes:

Padrón y listas cobratorias sobre la contribución de edificios y solares.

La matrícula de subsidio industrial.

El padrón de vehículos de tracción mecánica sujetos a tributar por patente nacional.

Dichos documentos han sido formados con arreglo a las disposiciones vigentes.

El Vellón, 13 de octubre de 1933. El Alcalde, Juan Díaz. (Núm. 4.503)

OTERUELO DEL VALLE

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día 7 del actual, el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, a los efectos de los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal y 5.º y 6.º del reglamento de Hacienda municipal.

Oteruelo del Valle, 9 de octubre de 1933.—El Alcalde, Pablo Arribas. (Núm. 4.512)

SOMOSIERRA

La matrícula industrial de esta villa formada para el año 1934, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones que procedan.

Somosierra, 7 de octubre de 1933. El Alcalde, Bernardino González. (Núm. 4.514)

VALDEAVERO

La matrícula industrial con su copia y listas cobratorias, como también el padrón para la cobranza de la Patente de circulación de Automóviles, ambos de esta villa para el próximo año 1934, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Valdeavero, a 13 de octubre de 1933.—El Alcalde, Angel Garrido. (Núm. 4.501)

HORTALEZA

Formada la matrícula de contribución industrial de este término para el próximo ejercicio de 1934,

queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de diez días, a fin de que los contribuyentes, en ella incluidos, puedan, durante el plazo de diez días, examinarla y hacer las reclamaciones que estimen pertinentes, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Hortaleza, 15 de octubre de 1933.
El Alcalde (firmado).

(Núm. 4.502)

PEDREZUELA

La Ordenanza para la exacción del derecho sobre el servicio del Madero municipal, aprobada por este Ayuntamiento para regir desde 1.º de enero de 1934, por tres años, se halla expuesta al público en esta Secretaría, por término de quince días, para oír reclamaciones, según dispone el artículo 322 del Estatuto municipal.

Pedrezuela, 17 de octubre de 1933.
El Alcalde, Juan Sanz.

(Núm. 4.594)

CASARRUBUELOS

Aprobadas por este Ayuntamiento las condiciones para los arrendamientos en pública subasta de los arbitrios municipales de pesas y medidas de uso obligatorio, derechos de degüello en el Matadero municipal, puestos públicos en ambulancia, sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes y sobre el de carnes frescas y saladas respectivamente, para su exacción en el próximo ejercicio de 1934, se anuncia al público que dichas condiciones con sus respectivas tarifas, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, al objeto de oír las reclamaciones que sobre los mismos puedan formularse.

Casarrubuelos, a veintitres de octubre de 1933.—El Alcalde, José Garvía.

(Núm. 4.698)

(O.—1.068)

CENICIENTOS

No habiendo tenido efecto la primera subasta del aprovechamiento de pastos del Monte de estos propios Albercas y Alberquillas, se anuncia nueva subasta, que se celebrará el día dieciséis de noviembre próximo, a las doce, en esta Casa Consistorial, bajo las mismas condiciones que las observadas en la anterior y que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Cenicientos, a 23 de octubre de 1933.—El Alcalde, Ramón Gómez.

(Núm. 4.720)

(O.—1.073)

VALLECAS

Con el fin de proceder a la elección de Síndicos y Clasificadores para el reparto de cuotas por la contribución industrial, para el próximo año de 1934, por el presente se convoca a los gremios que a continuación se indican, para que comparezcan en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, los días y horas que también se expresan:

Gremio de ultramarinos, tarifa 1.ª, sección 1.ª, clase 8.ª, epígrafe 18, el día 28 del actual, a las once de la mañana.

Gremio de comestibles, tarifa 1.ª, sección 1.ª, clase 9.ª, epígrafe 17, el día 30 del corriente, a las once de la mañana.

Gremio de barberos, tarifa 4.ª, clase 7.ª, epígrafe 56, el día 31 del actual, a las once de la mañana.

Vallecas, 24 de octubre de 1933.—El Alcalde, Amós Acero.

GARGANTILLA DEL LOZOYA
Don Feliciano González Siguero, Alcalde constitucional de Gargantilla del Lozoya,

Hago saber: Que habiendo sido

aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario formado para el próximo ejercicio de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante el cual y dos días más podrán interponer reclamaciones los habitantes de este término, por los motivos que determina el artículo 301 del Estatuto, ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal y caso cuarto de la Real orden de 10 de abril de 1924.

Gargantilla del Lozoya, a 6 de octubre de 1933.—El Alcalde, Feliciano González.

(Núm. 4.513)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Don Pedro Colmenar Montes, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes,

Hago saber: Que en sesión de 13 del actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1934, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días y dos más, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por la entidad interesada, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el art. 301 del citado Estatuto y conforme al art. 6.º del mencionado reglamento.

Dado en San Sebastián de los Reyes, a 14 de octubre de 1933.—El Alcalde, Pedro Colmenar.

(Núm. 4.505)

MONTEJO DE LA SIERRA

Don Eustasio Jaén López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1934, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo, y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Montejo de la Sierra, a 11 de octubre de 1933.—El Alcalde, Eustasio Jaén.

(Núm. 4.506)

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Madrid

Doña Maravillas Segura y Lacamba, solicita el funcionamiento legal de un colegio privado, sito en la calle de Zurbano, número 3, de esta capital, lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieren que formular alguna reclamación.

Madrid, 23 de octubre de 1933.—El Jefe de la Sección, Godofredo Escribano.—Rubricado.

(O.—1.067)

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE MADRID

Relación de Presidente, Adjuntos y suplentes designados por las Juntas municipales de los pueblos que a continuación se detallan, para constituir las Mesas electorales en los Distritos y Secciones que también se citan, en la elección que para Diputados a Cortes se ha de celebrar el día 19 del mes de noviembre próximo, la cual se publica en virtud de lo preceptuado en la Circular de la Excm. Junta Central del Censo, fecha 19 de abril de 1910.

(Continuación.)

CARABANCHEL BAJO

Distrito de Hospital. Sección primera:

Presidente, doña Araceli Madrid García; Suplente, don Enrique Langra Heredia; Adjunto primero, don Agustín Ortiz Cotesa; Adjunto segundo, don Juan Marinos Gómez; Suplente primero, don Pedro Muñoz Mejías; Suplente segundo, don José Lucena Noguera.

Sección segunda:

Presidente, don José María Macías Mateo; Suplente, don José Baena Espejo; Adjunto primero, don Eugenio Ruiz Muñoz; Adjunto segundo, don Miguel Muñoz Ordóñez; Suplente primero, don Clemente Alonso Rodríguez; Suplente segundo, don Ricardo Fuentes Ramírez.

Distrito de Extremadura. Sección primera:

Presidente, don Balbino Vergara Mozo; Suplente, don Fernando Llorente Torrero; Adjunto primero, don Cayo Mantilla García; Adjunto segundo, don Horacio Martín González; Suplente primero, don Ulderico Luengo Visiera; Suplente segundo, doña Carmen Luengo Visiera.

Sección segunda:

Presidente, doña Eusebia Maganto Torres; Suplente, don Pedro Lucas Osomes; Adjunto primero, don Vicente Marín de la Cerda; Adjunto segundo, don Francisco Marqués Alonso; Suplente primero, don Serafín Lozoya Santos; Suplente segundo, don Faustino López Fernández.

Sección tercera:

Presidente, don Venancio Santa María Expósito; Suplente, don Román Heras Sanz; Adjunto primero, don Faustino Roque Marín Vivo; Adjunto segundo, don Sebastián Rodríguez Palmero; Suplente primero, don Félix Lucero Díaz; Suplente segundo, doña Felisa Lillanos Sánchez.

Distrito del Terol. Sección primera:

Presidente, don Saturnino Rodríguez Iglesias; Suplente, don Eduardo Esquirol Caballero; Adjunto primero, don Fernando Martín Gutiérrez; Adjunto segundo, don Francisco Ventura García; Suplente primero, don Santiago Crespo Oria; Suplente segundo, don Aurelio Vázquez Muñoz.

Sección segunda:

Presidente, don Alfonso Marchante Vela; suplente, doña María Lloret y Mayor; adjunto primero, don Pedro Zurro Pedrero; adjunto segundo, Aurelio Vázquez Muñoz; suplente primero, don José Camargo López; suplente segundo, don Manuel Dacosta Juan.

Sección tercera:

Presidente, don Pedro Maillo y Moro; suplente, don Antonio Llamas

Alarcón; adjunto primero, don Marcelino Chicharro Sierra; adjunto segundo, don Teófilo Marcán Barrios; suplente primero, don José Luna Gabaldón; suplente segundo, don Bernardo López Sáiz.

Sección cuarta:

Presidente, don Santos Malo Maldonado; suplente, don José López Martínez; adjunto primero, don Gonzalo Nombela Muñoz; adjunto segundo, don Manuel Viseda Gregorio; suplente primero, don Gonzalo Fúnez Viñas; suplente, don Luis López Valiza.

Sección quinta:

Presidente, don Antonio Magro Lozano; suplente, don Mariano Luis Luis; adjunto primero, don Manuel Mancebo Domínguez; adjunto segundo, don Juan Antonio Marqués García; suplente primero, don Primitivo Lozano Godian; suplente segundo, don Secundino Lorenzo López.

Sección sexta:

Presidente, don Antonio Martínez Sánchez; suplente, don Tomás Fandos Sanz; adjunto primero, don Antolín Magro Sopena; adjunto segundo, don Francisco Martín Matallán; suplente primero, don Enrique Lucas Montoy; suplente segundo, doña Maximina Lucas Moreno.

Sección séptima:

Presidente, don Vicente Montero Martín; suplente, don Enrique Fuentes Pascual; adjunto primero, don Alejandro Mallo Castresana; adjunto segundo, don Julián Maroto Gutiérrez; suplente primero, don Luis Llamas Franco; suplente segundo, doña Rafaela Lozano López.

Distrito de Guzmán el Bueno. Sección primera:

Presidente, don Venancio Mansino Pérez; suplente, don Manuel Lame-la Cedrón; adjunto primero, don Ildefonso Martínez Conde González; adjunto segundo, don Ildefonso Martínez Martínez; suplente primero, don Patricio Lloréns Aliaga; suplente segundo, don Telesforo Luengo Carrasco.

Sección segunda:

Presidente, don Francisco Martín Granados; suplente, don Manuel Fraile Fernández; adjunto primero, don Gerardo Martín Antolín; adjunto segundo, don Juan Martín García; suplente primero, don Francisco Lucas Rodríguez; suplente segundo, doña Aurea Llera Vera.

Sección tercera:

Presidente, don Bonifacio Ortiz Ruiz; suplente, don Joaquín Gómez Bardají; adjunto primero, don Bernardino Mangas Lozano; adjunto segundo, don Eusebio Martín Vera; suplente primero, don Braulio Lorenzo Carrasco; suplente segundo, don Moisés López Vigo.

Sección cuarta:

Presidente, don Claudio Martínez Raña; suplente, don Alberto García Espejo; adjunto primero, don Anacleto Mamán Barrio; adjunto segundo, doña Irene Martín Carreras; suplente primero, don Manuel Loro Hidalgo; suplente segundo, doña María López Romera.

Sección quinta:

Presidente, don Pedro Nieto del Rey; suplente, don Eugenio Carrero Algaba; adjunto primero, don Francisco Martín Bujedos; adjunto segundo, doña Esperanza Martín Carrasco; suplente primero, don Félix Lucas Gambín; suplente segundo, doña Victoria López Prada.

Sección sexta:

Presidente, don Cristóbal Sánchez Rodríguez; suplente, don Casimiro Castro Bermejo; adjunto primero, don Eleuterio Martín Sánchez; adjunto segundo, don Benito Maté Mar-

ín; suplente primero, don Martín Lucas Jordán; suplente segundo, doña Severiana Ibarrola Freño.

Distrito de Opañel, Sección primera:

Presidente, don Isidro Manrique Ruiz; suplente, doña Hilaria Lucía Pulido; adjunto primero, don Hermenegildo Marcos Herrero; adjunto segundo, don Manuel Marqués Jerez; Suplente primero, don Manuel López Ortega; suplente segundo, doña Honorina López González.

Sección segunda:

Presidente, don Mariano Madejón Cívico; suplente, don Matías Lozano Benito; adjunto primero, don Carlos Porta Melcior; adjunto segundo, don Brígido Mayor Sánchez; suplente primero, don José Losáñez Pérez; suplente segundo, don Dámaso Lozano Ayuga.

Presidente, don Jacinto Zamora López; suplente, don Jesús López Yáñez; adjunto primero, don Luis González Tron; adjunto segundo, don Julián Macho Fombellida; suplente primero, don Nicolás López Ordoño; suplente segundo, doña Petra López Caballero.

Sección cuarta:

Presidente, doña Baltasara Martín Hernández; suplente, doña Carmen Lucerilla Campos; adjunto primero, don Rogelio Martín Calvo; adjunto segundo, doña Angela Martínez Díaz; suplente primero, don Juan Lorente González; suplente segundo, don Florentino López Trives.

Sección quinta:

Presidente, don Eusebio Martín Campillo; suplente, doña María Lorenzo Lorenzo; adjunto primero, don Leopoldo Marchán Díez; adjunto segundo, doña Felisa Martín Ibáñez; suplente primero, don Isaac Lobo Anta; suplente segundo, don Andrés Lobo Heras.

CERVERA DE BUITRAGO

Distrito único, Sección única: Presidente, don Felipe García Díaz; suplente, don Doroteo Parra García; adjunto primero, don Agapito Benito Martín; adjunto segundo, don Jacinto García Gómez; suplente primero, don ... García García; suplente segundo, don Victoriano García Acebedo.

GUADARRAMA

Distrito único, Sección Plaza: Presidente, don Pedro Sanz Tundidor; suplente, don Miguel Herranz Herranz; adjunto primero, don Cipriano Rivero Fernández; adjunto segundo, don Francisco Vara Carreira; suplente primero, don Justo López Martín; suplente segundo, don Emilio López Tapia.

Sección Fuente:

Presidente, don Fidel Sanz Martínez; suplente, don Doroteo García García; adjunto primero, don Mariano Rivero López; adjunto segundo, don Julio Montalvo Miranda; suplente primero, don Pedro Sánchez Piniella; suplente segundo, don Cándido Sanz Mínguez.

HORCAJO DE LA SIERRA

Distrito único, Sección única: Presidente, don Víctor Uceda González; Suplente, don Jacinto Castaño; Adjunto primero, don Pedro Uceda Herranz; Adjunto segundo, don Severiano del Pou Pastor; Suplente primero, don Baldomero Herranz; Suplente segundo, don Eustaquio Martín.

HOYO DE MANZANARES

Distrito único, Sección única: Presidente, don Félix Marcos Artega; Suplente, don Victoriano Gómez Blasco; Adjunto primero, don

Anastasio Alonso Blasco; Adjunto segundo, don Epifanio Blasco Gómez; Suplente primero, don Mariano Valverde García; Suplente segundo, don Feliciano Serrano Blasco.

HUMANES

Distrito único, Sección única: Presidente, don Vicente Ruiz Santos; Suplente, doña Eusebia Martín García; Adjunto primero, don Vicente Raso Alonso; Adjunto segundo, don Orencio Zazo Hita; Suplente primero, doña Matea Hita Rodríguez; Suplente segundo, don Manuel Jiménez Felito.

LA ACEBEDA

Distrito único, Sección única: Presidente, don Manuel Espinosa Sanz; Suplente, don Alejandro Tomé Romero; Adjunto primero, don Jacinto Isabel González; Adjunto segundo, don Julio Sanz González; Suplente primero, don Pascasio Montoya Isabel; Suplente segundo, don Hermenegildo Martín Espinosa.

LA CABRERA

Distrito único, Sección única. Presidente, don Cayetano Baonza Serrano; Suplente, don Nicomedes Vicente Uli; Adjunto primero, don Tomás Martín Cerezo; Adjunto segundo, don Felipe Baonza Loeches; Suplente primero, don Tomás Sanz Martín; Suplente segundo, don Marcelino Blanco Ramos.

OLMEDA DE LA CEBOLLA

Distrito único, Sección única: Presidente, don Marcos Sánchez Corral; Suplente, don Pedro Errasqui Sanabrid; Adjunto primero, don Regino Montilla Sánchez; Adjunto segundo, don Isidro Hernán Fernández de Sancho; Suplente primero, don José Fernández Blanco; Suplente segundo, don Germán García López.

LA SERNA

Distrito único, Sección única: Presidente, don Romualdo Carretero Gutiérrez; Suplente, don Francisco Martín González; Adjunto primero, don Angel Martín Alvarez; Adjunto segundo, don Manuel Sedano Martín; Suplente primero, don Dorotei Martín Sanz; Suplente segundo, don Teófilo Ruano Vega.

LAS ROZAS

Distrito primero, Sección única: Presidente, don Celedonio Bravo de la Cueva; Suplente, don Antonio Soria Urda; Adjunto primero, don Pedro Bravo García; Adjunto segundo, don Teodoro Alvaro Bravo.

LAS ROZAS

Distrito segundo Sección única: Presidente, don José Bautista y Gómez Honrado; Suplente, don Ciriaco Vicente Serrano; Adjunto primero, don Joaquín Barrio Cebrián; Adjunto segundo, don Vicente Alba Aranda; Suplente primero, don Baltasar Lázaro Ramos; Suplente segundo, don Julio Fernández Pérez.

LOECHES

Distrito único, Sección única: Presidente, don José Alonso Majagranzas Juan; Suplente, don Pedro Villamor León; Adjunto primero, don Julián Macías del Olmo; Adjunto segundo, don Angel Calle Ortiz; Suplente primero, doña Rufina Llarandi Asenjo; Suplente segundo, doña Cruz Joga Bolanos.

LOS SANTOS DE LA HUMOSA

Distrito único, Sección única: Presidente, don Rafael Herrera Bellosillos; Suplente, doña María Yebra Pérez; Adjunto primero, don Emilio Martínez Hernández; Adjunto segundo, don Benigno Martínez

Sanabria; Suplente primero, don Félix Lozano Peñalver; Suplente segundo, don Juan López Martínez.

LOZOYA

Distrito único, Sección única: Presidente, don Miguel Alamo Ruiz; Suplente, don Tomás Sanz Sanz; Adjunto primero, don Arcadio González Calzado; Adjunto segundo, don Demetrio Alamo Ortega; Suplente primero, don Mariano Vinuesa Hernando; Suplente segundo, don Lorenzo Yuste Delgado.

LOZOYUELA

Distrito único, Sección única: Presidente, don Manuel Braojos del Moral; Suplente, doña Nicolasa Huerta Hernanz; Adjunto primero, don Isidro Peñas Andrés; Adjunto segundo, don Luis Pesel del Moral; Suplente primero, don Gabriel López Martín; Suplente segundo, don Juan González Villanese.

MAJADAHONDA

Distrito único, Sección primera: Presidente, doña Antonina Alvarez Benito; Suplente, don Eulalio Judego Salgado; Adjunto primero, don Faustino del Rincón Nadales; Adjunto segundo, doña Angela María Alvarez Calvo; Suplente primero, don Marcelino Judego Salgado; Suplente segundo, don Luciano Villegas Rodríguez.

Sección segunda:

Presidente, doña Julia Buvincego Carrillo; Suplente, don Valeriano Waldo Verde; Adjunto primero, don Emiliano Aguilar Pérez; Adjunto segundo, don Angel Alvarez Alvarez; Suplente primero, don Teodoro Villegas Hernández; Suplente segundo, doña María Villegas Hernández.

MANGIRON

Distrito único, Sección única: Presidente, don Juan Alonso Hernanz; Suplente, don Juliano Velasco Moreno; Adjunto primero, doña Brígida Alonso Martín; Adjunto segundo, doña Eugenia Alonso Ramírez; Suplente primero, doña Valentina Velasco González; Suplente segundo, doña Tomasa Vélez Molinero.

MANZANARES EL REAL

Distrito único, Sección única: Presidente, don Manuel Giménez Cabrera; Suplente, don Antonio Palomino García; Adjunto primero, don Vicente Perea Manivela; Adjunto segundo, don Antonio Gutiérrez García; Suplente primero, don Daniel Frutos Morcillo; Suplente segundo, don Máximo Díaz Gómez.

MEJORADA DEL CAMPO

Distrito único, Sección primera: Presidente, don Leandro Martínez Adán; suplente, don Juan Vaquero Santa Cruz; adjunto primero, don Isidro Valero Molinero; adjunto segundo, don Balbino Serrano Sánchez; suplente primero, don Mariano Franco del Castillo; suplente segundo, don Nicolás Gallego Sánchez.

Sección segunda:

Presidente, don Gervasio Cebolla Martínez; suplente, don Raimundo Valero Molinero; adjunto primero, don Eusebio Villalba Martínez; adjunto segundo, don Gabino Villamor del Toro; suplente primero, doña Rosario Cebolla Adán; suplente segundo, don Pablo Gallego Piña.

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Distrito único, Sección Saliente: Presidente, don Carlos Aibarán Hernanz; suplente, no consta; adjunto primero, don Felipe Altozano Gurdalix; adjunto segundo, don Samuel Frutos Perales; suplente primero, don Martín Covarrubias Colmenate-

jo; suplente segundo, don Félix Esteban y Esteban.

Sección Poniente:

Presidente, don Marcelino Casado García; suplente, no consta; adjunto primero, don Pedro Altozano Aragón; adjunto segundo, don Esteban Alvaro Pérez; suplente primero, doña Felisa Vinatea Aller; suplente segundo, doña Petra Villas Díaz.

MORALEJA DE ENMEDIO

Distrito único, Sección única: Presidente, don Isidro Alameda Sánchez; suplente, doña Saturnina Varela Rodríguez; adjunto primero, don Felipe Agenjo Alcañiz; adjunto segundo, doña Mercedes Agenjo Fernández; suplente primero, doña Isabel Zazo Fernández; suplente segundo, don Rufino Valverde Díaz.

MONTEJO DE LA SIERRA

Distrito único, Sección única: Presidente, don Tomás Aldea Ramiro; suplente, doña Victoriana Velasco Carralero; adjunto primero, don Rafael Aliende Molina; adjunto segundo, don Francisco Cristóbal García; suplente primero, don Angel Gómez Andrés; suplente segundo, don Antonio Ponce Fernández.

MOSTOLES

Distrito único, Sección primera. Ayuntamiento: Presidente, don Práxedes Godino Adrada; suplente, don Alfonso Ramírez González; adjunto primero, don Pascual del Río Rodríguez; adjunto segundo, don Miguel Moreno San Martín; suplente primero, doña María Lazo Fernández; seplente segundo, doña Milagros Vargas Rodríguez.

Sección segunda, Escuelas:

Presidente, doña Enriqueta Galiego Canel; suplente, don Segundo Vargas Hernández; adjunto primero, doña Carmen Casado Gómez; adjunto segundo, don Enrique Francos Vergara; suplente primero, don Bienvenida Reyes Torrejón; suplente segundo, don Angel Lorenzo Fernández Vega.

NAVALAGAMELLA

Distrito único, Sección única: Presidente, don Miguel Velázquez Serrano; suplente, don Isaac Blasco Serrano; adjunto primero, don José Paramio Casado; adjunto segundo, don Indalecio Serrano de la Fuente; suplente primero, don Angel de Cáceres de la Fuente; suplente segundo, don Demetrio Casado Fernández.

NAVALAFUENTE

Distrito único, Sección única: Presidente, don Leoncio García Vallejo; suplente, don Ruperto Vallejo Hernán; adjunto primero, don Francisco Matesanz de Frutos; adjunto segundo, don Antonio Matesanz Peñas; suplente primero, don Pablo Hernández Peñas; suplente segundo, don Mariano Hernando Múñiz.

NAVACERRADA

Distrito único, Sección única: Presidente, don Juan Jorge Gala; suplente, don Matías Suárez Palomero; adjunto primero, don Francisco Rubio Vela; adjunto segundo, don Antonio Rubio Montalvo; suplente primero, don Manuel Aguado Casado; suplente segundo, don Cándido Alonso Montalvo.

NAVALCARNERO

Distrito Plaza, Sección primera: Presidente, don Vicente Casas Navarro; suplente, don Demetrio Sedeño Rodríguez; adjunto primero, don Bernardino Beotas y Díez de Prado, adjunto segundo, doña Ricarda Alarcón Díaz; suplente primero, don Vicente Velasco Benito; suplente segundo, don Gonzalo Osorio Pedrote.

Sección segunda:

Presidente, don Simón Arteaga